

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

HUAMANTLA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	39
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	60
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	64
13. Procedimientos Jurídicos.....	65
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	67
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	69

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Huamantla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Huamantla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Huamantla
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Huamantla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Huamantla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1479/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2427/2025	30 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF).	14,779,130.53	74,323,669.30	71,295,607.66	68,046,044.56	95.4
Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).	7,363,779.67	7,363,779.67	7,363,779.67	7,363,779.67	100.0
SUBTOTAL	22,142,910.20	81,687,448.97	78,659,387.33	75,409,824.23	95.9
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	323,062.08	0.00	0.0
SUBTOTAL	22,142,910.20	81,687,448.97	78,982,449.41	75,409,824.23	95.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	107,430,993.00	108,971,855.11	108,911,656.63	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	102,369,183.00	102,616,396.74	102,616,242.13	0.00	0.0
Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).	144,268,432.33	155,046,797.46	154,723,735.38	0.00	0.0
TOTAL	376,211,518.53	448,322,498.28	445,234,083.55	-	-

Del importe recibido que muestra la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales (IF) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE) por **\$81,687,448.97** se integra por los Ingresos Fiscales recaudados durante el periodo enero a diciembre por **\$74,323,669.30** más los importes recibidos por concepto de Ingresos Derivados de Fuentes Locales, Registro Civil y Convenio de Bebidas Alcohólicas por **\$7,363,779.67**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Del importe devengado que muestra la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales (IF) y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE) por **\$78,659,387.33**, se integra por los Ingresos Fiscales erogados durante el periodo enero a diciembre por **\$71,295,607.66** más los importes erogados con recurso de Ingresos Derivados de Fuentes Locales, Registro Civil y Convenio de Bebidas Alcohólicas por **\$7,363,779.67**.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- 14.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Huamantla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Huamantla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	56,060,675.22	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	84,740,447.72	
Derechos a recibir bienes o servicios	6,429,487.94	
Almacenes	11,860.00	
Suma Circulante	147,242,470.88	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	16,916,701.81	
Bienes muebles	143,985,171.58	
Activos intangibles	680,245.01	
Activos diferidos	31,273.89	
Suma No Circulante	161,613,392.29	
Total Activo		308,855,863.17

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	57,184,338.76	
Documentos por pagar a corto plazo	114,060,222.51	
Otros pasivos a corto plazo	15,000.00	
Total Pasivo Circulante	171,259,561.27	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	59,878,857.65	
Aportaciones	69,180,261.63	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-9,301,403.98	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	77,717,444.25	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-37,789,597.21	
Resultados de ejercicios anteriores	115,495,861.46	
Revalúos	11,180.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	137,596,301.90	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		308,855,863.17

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Huamantla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	21,464,891.00	-	27,335,131.43	5,870,240.43	127.3
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	-	50,827.00	50,827.00	0.0
3	Contribuciones de Mejora	0.00	-	251,074.00	251,074.00	0.0
4	Derechos	8,457,270.53	-	44,787,475.16	36,330,204.63	529.6
5	Productos	1,205,100.00	-	3,770,007.87	2,564,907.87	312.8
6	Aprovechamientos	95,790.00	-	946,665.89	850,875.89	988.3
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	344,988,467.00	-	371,181,316.93	26,192,849.93	107.6

Suman los Ingresos	376,211,518.53	-	448,322,498.28	72,110,979.75	119.2
---------------------------	-----------------------	----------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	106,187,884.37	113,759,560.70	123,144,666.70	-9,385,106.00	108.2
2000	Materiales y Suministros	26,990,653.25	28,822,583.65	29,661,679.04	-839,095.39	102.9
3000	Servicios Generales	109,338,439.67	128,827,263.30	141,248,706.79	-12,421,443.49	109.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,813,965.77	36,673,259.42	38,816,428.61	-2,143,169.19	105.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,058,409.57	24,390,207.20	21,699,193.62	2,691,013.58	89.0
6000	Inversión Pública	80,822,165.90	84,932,187.55	85,214,042.79	-281,855.24	100.3
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	5,112,966.00	5,449,366.00	-336,400.00	106.6

Suman los egresos	376,211,518.53	422,518,027.82	445,234,083.55	-22,716,055.73	105.4
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	3,088,414.73
---	---------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Huamantla**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	152,432.00	40,000.00	112,432.00
Responsabilidad Funcionarios Públicos	18,700.00	18,700.00	0.00
TOTAL	171,132.00	58,700.00	112,432.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Huamantla**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,328.23	2,328.23	0.00
5.51 al Millar	4,679.46	4,679.46	0.00
Régimen Simplificado	22,811.35	22,811.35	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	131,384.15	131,384.15	0.00
TOTAL	161,203.19	161,203.19	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$81,687,448.97**, devengaron **\$78,659,387.33**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,968,880.92**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Huamantla** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Huamantla** aperturó una cuenta bancaria específica para el registró y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La cuenta de "Responsabilidad de funcionarios Públicos" registra un saldo de los cuales se identificó prestamos entre programas, el cual no se encuentra comprobado y amortizado al término del ejercicio.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 7)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por la adquisición de papelería y tóner para las diferentes áreas del municipio, no obstante, derivado de la aplicación de cuestionarios a las áreas se identificó que solo parte del material fue entregado, así como omiten tarjetas de control de almacén, recibo, requisiciones, acta de entrega - recepción y bitácora por los servidores públicos de las impresoras. Además existen inconsistencias en la información de los participantes del procedimiento de adjudicación por "Licitación Pública" y de la compulsa realizada al proveedor este no mostro su almacén. Monto Observado \$1,194,492.95.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$141,658.56.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Adquirieren box lunch para diferentes eventos del ayuntamiento, sin embargo, estos fueron entregados de forma parcial, así como omiten acta del comité, contrato, recibo de entrega al municipio, y documentación del proveedor, así como, se identificó precios elevados ofertados por el proveedor. Monto Observado \$59,856.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$48,198.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquieren material médico veterinario, no obstante, omiten bitácoras de actividades y/o atención a los animales, tarjetas de control de almacén, constancia de los usuarios, acta del comité, contrato, constancia de situación fiscal de los cotizantes y evidencia fotográfica de la totalidad de los materiales adquiridos. Monto Observado \$201,270.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$201,270.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan el arrendamiento del inmueble "Centro Expositor Ganadero", sin embargo, omiten acta del comité, acta de cabildo, programa de eventos realizados, pólizas de ingresos recaudados, documentación del arrendador, oficios de los eventos realizados. Así como se identificaron inconsistencias en el contrato de arrendamiento y constancia de situación fiscal. Monto Observado \$208,800.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$208,800.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Adquirieren llantas para unidades vehiculares del municipio, no obstante, omiten bitácoras, evidencia fotográfica, requisición, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor y contrato. Monto Observado \$22,376.25.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$22,376.25.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por arrendamiento de autobús del 20 al 23 de octubre, sin embargo, no integran, acta del comité, requisición, contrato, cotizaciones, solicitudes de apoyo y agradecimientos, lista

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de personas que viajaron, documentación que acredite la propiedad del proveedor y evidencia fotográfica. Monto Observado \$89,320.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$89,320.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Pagan la elaboración de alimentos para diferentes eventos del municipio, no obstante, omiten lista y/o relación de los comensales, contrato, acta del comité, evidencia fotográfica, así como la solicitud de apoyo no indica lo mismo que el agradecimiento, los CFDI no describe en qué consisten las comidas, y la partida presupuestal tiene un importe devengado excesivo. Monto Observado \$72,036.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$72,036.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago por laudo laboral, no obstante, omiten sentencia y/o resolución por parte de la autoridad competente, cálculo del finiquito y/o indemnización, expediente del trabajador, transferencia electrónica a favor del ex trabajador y orden de pago firmada por el presidente municipal. Monto Observado \$563,016.70.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$563,016.70.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Adquirieron 10,000 juguetes para evento del día del niño y 500 piezas de juegos de mesa para canje de armas, no obstante, omiten solicitudes por parte de las presidencias de comunidad, propaganda y/o publicidad, recibos firmados. Además se identificaron precios elevados y de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

compulsa al proveedor se constató que carece de infraestructura para prestar los servicios solicitados por el municipio. Monto Observado \$97,500.00.

(A.F. 1º PDP - 20)

- El municipio de Huamantla, omitió entregar la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los ingresos y gastos del periodo del mes de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2025, correspondiente a Ingresos Derivados de Fuentes Locales, Otros Incentivos Económicos, Registro Civil y Convenio de Bebidas Alcohólicas, misma que resulta indispensable para el análisis de la información que integra la cuenta pública, circunstancia que impide la revisión y fiscalización de los recursos públicos, siendo que, todo pago debe encontrarse respaldado con la documentación, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta. En consecuencia, se advierte un Posible Daño Patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Huamantla, Tlaxcala, por un importe de **\$4,040,150.22**, toda vez que, durante el segundo semestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el ente fiscalizable omitió comprobar y justificar, con la documentación pertinente, el ingreso de recursos económicos derivados de fuentes locales; así como el gasto realizado con dichos recursos. Monto Observado \$4,040,150.22.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- La cuenta "Gastos a comprobar" tiene un saldo, otorgados a favor del Asistente Jurídico, Sindico Municipal, Presidente de Comunidad y Directora de Bienestar, los cuales no fueron amortizados y/o comprobados al término del ejercicio., Concepto: Deudores diversos, Monto Observado \$152,432.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina solventar parcialmente el importe de \$40,000.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de Huamantla del periodo enero a diciembre del año 2025, de acuerdo a la cuenta pública entregada, se constató que omiten integrar completamente las notas de desglose, las notas de memoria y las notas de gestión administrativa de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Derivado del análisis realizado a la documentación remitida por el municipio, se identificó que omiten adjuntar el Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 y en su lugar remiten el extracto de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, del cual se detectó que los importes de diversos fondos no corresponden a lo autorizado por la federación.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 en relación al periodo de enero a diciembre existen 22 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$36,002,855.06, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 en relación al periodo de enero a diciembre existen 80 partidas que se encuentran sobregiradas por -\$58,718,910.79 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Adquieren Sistema de Gestión Catastral y Tributaria, sin embargo, mediante procedimientos de auditoria se obtuvo que el sistema no genera más que dos reportes, por lo que no se justifica el gasto erogado. Además, omiten acta de cabildo, requerimientos, currículum vitae del proveedor, evidencia fotográfica de cuando se instaló el sistema y procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas". Monto Observado \$406,000.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$406,000.00, quedando pendiente el incumplimiento a la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Pagan el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión tributaria y catastral, emisión de facturas CFDI 4.0 mes de marzo y abril 2025, no obstante, corresponde a días posteriores a su adquisición, así mismo, no integran contrato, cotizaciones, informe de los mantenimientos, evidencia documental de las actividades, currículum del prestador de servicios, además el proveedor no tiene una actividad relacionada con programación de sistemas o mantenimientos. Monto Observado \$103,000.00.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación, por las situaciones administrativas, quedando pendiente el importe observado.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Pagan mantenimientos a unidades vehiculares del municipio, no obstante, derivado de la aplicación de cuestionarios se identificó que no fueron realizados los mantenimientos total o parcialmente de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

acuerdo a lo descrito en los CFDI, además no integran dictamen. Así mismo derivado de la compulsión al proveedor se constató que no cuenta con la capacidad, financiera, técnica, infraestructura respecto a los servicios facturados por el proveedor. Monto Observado \$68,803.27

(A.F. 1º PDP - 17)

- Durante los meses de julio, agosto y noviembre el municipio realizó el pago por otras comisiones que no corresponden a la expedición de cheques, cheques girados sin comisión, cheques girados con comisión por cheques devueltos, más el IVA aplicado a las comisiones. Monto Observado \$21,869.83.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$21,869.83.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Adquirieron un Transformador trifásico tipo pedestal de 300 KVA, sin embargo, se detectó precios elevados, así como, la omisión de el recibo de entrega, acta del comité, además el contrato de prestación de servicios fue firmado de forma posterior y el proveedor no desarrolla la actividad por la cual presto el servicio al municipio. Monto Observado \$118,712.73.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Derivado de la elaboración del arqueo de caja a los ingresos recaudados y la documentación presentada por el municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el municipio. Monto Observado: \$363,790.31.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Realizan pagos por ayudas sociales y gastos de orden social solicitados por los presidentes de comunidad y entregados por el municipio en especie, no obstante, se tiene de conocimiento que se compulso a dicho proveedor de lo cual se detectó como no localizado, por lo que no se pudo acreditar que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los servicios de papelería, equipo de audio y presentaciones artísticas, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los servicios de juguetes, material eléctrico, equipo de computo y retiro de escombros y limpieza, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los servicios de arrendamiento de vallas, equipo de audio, pantallas y templete, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, sin embargo, se constató que no fue localizado, por lo que no se pudo constatar que el proveedor cuente con la capacidad, financiera, técnica, infraestructura por mantenimientos a unidades vehiculares del municipio.

(A.F. 1º PEFCF - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los servicios de obsequios para evento del día de la madre, obsequios para el buen fin, predial, material eléctrico, macetas de herrería, tapas de registro y arcones navideños para personal del municipio.

(A.F. 1º PEFCF - 5)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra al cierre del ejercicio, obligaciones financieras pendientes de pago por \$29,809.04, en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 4)

- El municipio registra al cierre del ejercicio, obligaciones financieras pendientes de pago por \$131,384.15, en la cuenta "Otros Documentos por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio si cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquieren 10 toros de lidia limpios por \$450,000.00, no obstante, omiten procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable, así como integran documentación justificativa que acredita la realización del gasto.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 25)

- Realizan pagos de \$40,471,000.00, por la contratación de la presentación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales de todos los géneros de música, no obstante, el procedimiento de adjudicación "Licitación Pública" fue hecho a modo toda vez que el municipio no se apega a los plazos y requerimientos establecidos en la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 26)

- Pagan \$400,000.00 por la presentación artística de Kalimba por aniversario de la fundación Huamantla, no obstante, el procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas" fue hecho a modo toda vez que el municipio no se apega a los plazos y requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Mediante oficio PRESIDENCIA 0513/2026/DP de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 28)

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario ya que integran el reporte del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV; asimismo, de la documentación de los bienes inmuebles remitida esta no corresponde a los bienes reportados en el sistema.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 19)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de genero, así como en la prevención y erradicación de las violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializada para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 52 plazas, 24 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 46% y 28 plazas para hombres, lo que representa un 54%.

(A.F. 1º PRAS - 30; R - 6)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas IF 2513 IF 2514 y IF2513-001, el municipio no presentó acta de priorización de obras, oficio de solicitud de beneficiarios y acta de comité

Mediante oficio PRESIDENCIA 167/2026/DP de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 1, 4)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a las obras con número IF 2513 IF 2514; IF2513-001, el municipio no presentó registro al padrón de Contratistas y proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo y catálogo de precios unitarios

Mediante oficio PRESIDENCIA 167/2026/DP de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 2, 5)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Referente al procedimiento de contratación de la obra con número IF2513-001; el municipio no presentó - Oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, Fianza de cumplimiento, Calendario de ejecución, Oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, Póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, Fianza de anticipo, Factura (s) de anticipo (s) otorgado (s), Apertura de bitácora, Nombramiento del supervisor y residente de construcción.

Mediante oficio PRESIDENCIA 167/2026/DP de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 6)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos pactados en los contratos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas en muestra de auditoría, el municipio no presentó póliza (s) de devengo, póliza (s) de pago, transferencias, Orden de pago de estimación (es) por parte del director de Obras Públicas, Factura (s), Tarjetas de precios Unitarios

Mediante oficio PRESIDENCIA 167/2026/DP de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 3, 7)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada con número IF2513-01, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$21,913.56; por conceptos de plafón ciego de tabla roca y pintura vinílica en repisas

Mediante oficio PRESIDENCIA 167/2026/DP de fecha 27 de febrero de 2026 y recibido el 04 de marzo de 2026, se determina solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas en muestra de auditoría, el municipio presentó oficio de terminación, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		3,407,931.72	2,245,939.33	1,161,992.39
Pago de gastos improcedentes		890,770.72	718,967.45	171,803.27
Pago de gastos en exceso		118,712.73	0.00	118,712.73
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	152,432.00	40,000.00	112,432.00
Recursos públicos faltantes		363,790.31	0.00	363,790.31
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		21,913.56	21,913.56	0.00
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		4,040,150.22	0.00	4,040,150.22
Total		8,995,701.26	3,026,820.34	5,968,880.92

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Huamantla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por un importe de **\$5,968,880.92**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Huamantla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	0	5
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	5	0	5

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (5 casos).

- Realizan pagos de \$2,128,823.48 por la adquisición de papelería y tóner para las diferentes áreas del municipio, sin embargo, existen inconsistencias en la información de los participantes del procedimiento de adjudicación por "Licitación Pública".
- Adquieren Sistema de Gestión Catastral y Tributaria por \$406,000.00, sin embargo, omiten el procedimiento de adjudicación por medio de "Invitación a cuando menos tres personas".
- Adquieren 10 toros de lidia limpios por \$450,000.00, no obstante, omiten el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizan pagos de \$40,471,000.00, por la contratación de la presentación de artistas nacionales e internacionales y grupos musicales de todos los géneros de música, no obstante, el procedimiento de adjudicación "Licitación Pública" fue hecho a modo toda vez que el municipio no se apega a los plazos y requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- Pagan \$400,000.00 por la presentación artística de Kalimba por aniversario de la fundación Huamantla, no obstante, el procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

personas" fue hecho a modo toda vez que el municipio no se apegó a los plazos y requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (80 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 en relación al periodo de enero a diciembre existen 80 partidas que se encuentran sobregiradas por -\$58,718,910.79 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (22 partidas)

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 en relación al periodo de enero a diciembre existen 22 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$36,002,855.06, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio omitió presentar evidencia del levantamiento físico y conciliación contable del inventario ya que integran el reporte del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV; asimismo, de la documentación de los bienes inmuebles remitida esta no corresponde a los bienes reportados en el sistema.
- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constató que no han realizado la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de genero, así como en la prevención y erradicación de las violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializada para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 52 plazas, 24 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 46% y 28 plazas para hombres, lo que representa un 54%.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad		Casos		
		Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	5	0	5
	Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	0	0	0
TOTAL		5	0	5

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura **para prestar los servicios de papelería, equipo de audio y presentaciones artísticas**, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar **los servicios de juguetes, material eléctrico, equipo de cómputo y retiro de escombros y limpieza**, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.
- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los **servicios de arrendamiento de vallas, equipo de audio, pantallas y templete**, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.
- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, sin embargo, se constató que no fue localizado, por lo que no se pudo constatar que el proveedor cuente con la capacidad, financiera, técnica, infraestructura **por mantenimientos a unidades vehiculares del municipio**: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.
- Se realizó visita domiciliaria en el domicilio fiscal del proveedor para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que el proveedor carece de infraestructura para prestar los servicios de obsequios para evento del día de la madre, **obsequios para el buen fin, predial, material eléctrico, macetas de herrería, tapas de registro y arcones navideños** para personal del municipio: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Huamantla**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Huamantla

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	15,089,834.18	0.00	0.00	15,089,834.18
Edificios no Habitacionales	1,826,867.63	0.00	0.00	1,826,867.63
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	6,935,998.51	8,499.00	0.00	6,944,497.51
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	137,935.20	0.00	0.00	137,935.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	6,237,049.98	1,487,244.06	0.00	7,724,294.04
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	5,030,077.68	87,916.66	0.00	5,117,994.34
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,782,034.50	19,998.00	0.00	5,802,032.50
Cámaras Fotográficas y de Video	891,057.63	184,274.62	0.00	1,075,332.25
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,346,263.51	16,909.00	0.00	4,363,172.51
Equipo Médico y de Laboratorio	1,943,983.22	70,500.00	0.00	2,014,483.22
Instrumental Médico y de Laboratorio	963,684.10	0.00	0.00	963,684.10
Vehículos y Equipo Terrestre	70,303,564.97	19,203,143.00	9,294,524.48	80,212,183.49

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	7,957,368.00	0.00	0.00	7,957,368.00
Otros Equipos de Transporte	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	7,922,093.52	0.00	0.00	7,922,093.52
Maquinaria y Equipo Industrial	40,791.87	0.00	0.00	40,791.87
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,656,245.01	0.00	0.00	1,656,245.01
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	6,298,774.75	0.00	0.00	6,298,774.75
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	3,213,547.63	478,708.80	0.00	3,692,256.43
Herramientas y Máquinas-Herramienta	630,910.51	113,000.48	0.00	743,910.99
Otros Equipos	566,266.18	0.00	0.00	566,266.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	642,855.67	29,000.00	0.00	671,855.67
Intangibles				
Software	319,103.01	0.00	0.00	319,103.01
Derechos	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	151,142.00	0.00	0.00	151,142.00
Garantía Otorgada por Bienes Inmuebles Arrendados por el Ayuntamiento	31,273.89	0.00	0.00	31,273.89
Total	149,208,723.15	21,699,193.62	9,294,524.48	161,613,392.29

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento de **\$21,699,193.62** correspondiente a **\$8,499.00** por muebles de oficina y estantería, **\$1,487,244.06** por equipo de cómputo y de tecnologías de la información, **\$87,916.66** por otros mobiliarios y equipos de administración, **\$19,998.00** por equipos y aparatos audiovisuales, **\$184,274.62** por cámaras fotográficas y de video, **\$16,909.00** otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, **\$70,500.00** por equipo médico y de laboratorio, **\$19,203,143.00** por vehículos y equipo terrestre, **\$478,708.80** por Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos, **\$113,000.48** por herramientas y máquinas- herramienta y **\$29,000.00** por bienes artísticos, culturales y científicos y una disminución de **\$9,294,524.48** que corresponde a una baja de bienes (Parque vehicular) realizada en el mes de enero mediante póliza D010000001.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$161,613,392.29** el **Total de Activos No Circulantes**, el cual coincide con el saldo final de la Variación del Patrimonio por **\$161,613,392.29**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	161,613,392.29	121,325,886.86	40,287,505.43
TOTAL	161,613,392.29	121,325,886.86	40,287,505.43

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,772	6,723	1,049
TOTAL	7,772	6,723	1,049

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Huamantla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Huamantla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	17.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	82.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	781.1
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	26.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	27.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.1%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	862.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	31.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Huamantla** ejerció el 99.3% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de Huamantla** tuvo una autonomía financiera del 17.2% ya que el 82.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$781.1 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Huamantla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 26.2%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Huamantla** erogó el 27.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Huamantla** invirtió \$862.8 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Huamantla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Huamantla** solventó únicamente 31 de las 99 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 2 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 2 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 98,764 habitantes entre 1,000 igual a 98.8; y 155.7 policías promedio mensual en activo entre 98.8
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,669.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 98,764 habitantes, entre las 37 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	38.6% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (60) y alta (69), de los 151 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	19.4% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 332 delitos registrado en 2025, respecto de 278 delitos consignados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	111 elementos con la evaluación de control de confianza de los 219 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	26.0% (57) de policías con el Certificado Único Policial de los 219 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	32.0% (70) de los 219 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Huamantla, contó con un promedio mensual de 155.7 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.6 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 37 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 24.5% (12 patrullas) en el número de unidades con respecto a las 49 unidades reportadas en 2024. También, informó que, se registraron 69 altas y 60 bajas en el número de policías, esto representó un nivel rotación del 38.6% en la plantilla del personal asignado a las tareas de la seguridad pública. Además, reportó el registro de 332 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 19.4% respecto de los 278 reportados en el periodo de 2024, así como el secretariado registro 166 delitos para el ejercicio que se revisó. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 111 oficiales, 57 con certificado único policial y 70 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 106 oficiales con evaluación de control de confianza y 49 con certificado único policial. De igual manera, presentó el diseño e implementación de un Programa de Seguridad Pública Municipal; de un Programa de prevención del delito y de la implementación de una Guía

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, así como del permiso para portar armas de fuego. También, únicamente presentó copia del acta de la segunda, tercera y cuarta reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 29/01/2025, 24/06/2025 y 04/11/2025, esto representó un cumplimiento del 75.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses).

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó oficios varios mediante los cuales informó sobre las estrategias y posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación de los delitos registrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y los reportados por el ayuntamiento. Asimismo, informó que, "se implementaron medidas correctivas consistentes en la calendarización anual de sesiones, el establecimiento de mecanismos de control y seguimiento y celebración oportuna de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública". Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Tampoco, se comprobó que llevó a cabo las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza, del certificado único policial y del permiso para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$115.91 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$11,448,134.00, entre la población total de 98,764 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 13,802 lámparas entre la población total de 98,764 habitantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	100.0% de lámparas funcionando de las 13,802 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	12.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$11,448,134.00 para el alumbrado público en 2025 y \$13,012,214.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	168 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de enero a noviembre 2025, erogó un gasto de \$11,448,134.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$115.91 y una disminución de \$4.02 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$119.94 por habitante. Asimismo, se identificó una disminución del 12.0% respecto de los \$13,012,214.00 que el ayuntamiento erogó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. También, presentó copia el censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó las 13,802 lámparas de alumbrado público instaladas y funcionando, lo que representó una disminución de 0.7 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 7.9 en 2024, a 7.2 en 2025. Además, demostró que recibió 168 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. No obstante, remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado y llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema. Sin embargo, el gasto reportado para esta revisión no incluyó el consumo de energía eléctrica del mes de diciembre, por lo cual los resultados no son confiables.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número 258/SPM/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, así como, integró copia de los recibidos del gasto del servicio de alumbrado público del mes de diciembre. También, remitió el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre por un gasto de \$1,091,005.00 que sumando da un total de \$12,539,139.00 del gasto por el servicio de alumbrado público del ejercicio 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 72 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	25.7% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 42,128 y en 2024, 33,508.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	7.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 42,128,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 98,764 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	10.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 810.2 toneladas de residuos, las 96 toneladas de capacidad de carga y los 84 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	No presentó información.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Huamantla informó que, contó con 72 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, se verificó que, contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (42,128 toneladas), con lo cual se identificó un incremento del 25.7% con relación a las 33,208 toneladas de residuos reportadas en 2024. También, se identificó que en promedio cada habitante generó 35.5 kg., con lo que se verificó que la población generó 7.2 kilogramos más que los señalado por la SEMARNAT. No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 10.0%, lo que representó un buen control en el servicio. Sin embargo, no presentó los motivos o las causas por las cuales incrementó el número de toneladas de residuos sólidos. Además, no demostró el diseño, la implementación, ni la aprobación de programas y/o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual indicó los motivos por los cuales incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, así como, envió el diseño del programa de reciclaje y separación de residuos sólidos "Huamantla recicla: Primer cuadro y Mercado Municipal". Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con lo que indica la SEMARNT que, en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kg. por mes. Además, no integró la documentación que acredite la aprobación del programa "Huamantla recicla: Primer cuadro y Mercado Municipal", así como no se verificó la fecha en que se llevó a cabo el programa.

(A.D.R.M.R.S. R,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	71.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 17,062 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 23,989 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	5.9% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 18,075 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 17,063 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	No presentó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	6 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Huamantla informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 17,062 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura limitada (solamente el 71.1%) en relación con las 23,989 viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 18,075 usuarios clasificados por el uso

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento de 5.9%, al pasar de 17,063 usuarios en 2024 a 18,075 en 2025. También, demostró que llevó a cabo la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 6 pozos que provén agua potable a la población municipal, con resultados aceptables en términos de parámetros de calidad. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$34,613,423.00 por concepto del servicio de agua potable, pero el ayuntamiento informó que, para el ejercicio anterior logro recaudar un monto de \$740,304.00, lo cual es un dato incongruente. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto del 2025, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$34,899,686.56; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$35,906,267.54.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual menciono que, el encargado del servicio de agua potable es la CAPAMH, ya que es un organismo operador e indicó, "Es el operador de suministrar el servicio a la cabecera municipal y a 9 comunidades conurbadas únicamente", así mismo, indicó que, "Les da la personalidad de organismos independientes auxiliares de las responsabilidades municipales". También, remitió el oficio aclaratorio informando que, para el ejercicio fiscal 2024, logró recaudar por servicio de agua potable un monto de \$34,928,861.86 y para el ejercicio que se revisó un monto de \$35,961,925.51. Asimismo, integró la balanza de comprobación mediante la cual se verificó que recaudo por servicio de agua potable \$35,961,925.54.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.5% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 32,545 predios y en 2024, fueron 32,067.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	84.7% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logó cobrar 1,782 cuentas y en 2024, 11,636.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	88.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$2,358,071.14 y en 2024 \$21,008,428.47
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de 11 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Huamantla, llevó el registro de 32,545 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 1.5% con respecto a las 32,067 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 1,782 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó una disminución del 84.7% con respecto a las 11,636 cuentas que reportó como cobradas en 2024. Sin embargo, demostró la entrega ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de 11 de los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, lo que representó un cumplimiento del 91.7%. También, informó que recaudo por impuesto predial \$2,358,071.14, esto representó una disminución del 88.8% con respecto a los \$21,008,428.47 recaudados en 2024. No obstante, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$17,157,344.69; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$21,784,280.65.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó los reportes de ingresos por impuesto predial de los meses de enero a diciembre de 2025, mediante los cuales se verificó que lograron cobrar 9,423 cuentas de predios urbanos y rústicos durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, evidenció que llevó a cabo una campaña con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizaran el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. También, integró la balanza de comprobación de diciembre 2025, por lo cual se verificó que recaudo \$19,401,543.13 por predios urbanos y \$776,105.20 por predios rústicos, lo que da un total recaudado de \$20,177,648.33 por impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no remitió el informe sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondientes al mes de enero de 2025.

(A.D.I.P. R,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 7 regidores a las 11 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 7 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No presentó información.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	78.6% de cumplimiento por parte de los 7 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 7 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos, pero no contienen las firmas correspondientes que le den formalidad al documento. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con 11 de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones. Sin embargo, no se identificaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, así como, se comprobó que los regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 78.6% de cumplimiento.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el primer regidor el informe mensual de sus actividades de los meses de enero a agosto, así como del mes de septiembre a diciembre de 2025, asimismo, el tercer, cuarto y sexto regidor remitieron el informe mensual de sus actividades del mes de diciembre, también, la séptima regidora envió el informe de sus actividades de los meses de marzo a septiembre. Sin embargo, el segundo regidor no remitió el informe de sus actividades de los meses de agosto a diciembre, ni tampoco la quinta regidora anexó el informe del mes de octubre a diciembre. No obstante, la séptima regidora no entregó el informe del mes de octubre, noviembre y diciembre, no obstante, los regidores no acreditaron la entrega y presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos con las firmas correspondientes que le den formalidad al

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

documento, así como, ningún regidor evidenció las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con las 24 sesiones que establece la ley. Además, los regidores no enviaron la documentación sobre las iniciativas que debieron proponer ante el cabildo.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Huamantla, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participo en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; llevó a cabo el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, así como en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 100.0% del total de funciones y obligaciones. También, demostró que, realizó el informe anual de sus actividades en los primeros quince días del mes de agosto, el cual fue presentado mediante la octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 20/08/2025. Además, se comprobó que, participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, durante el primer y segundo semestre de 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 39 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	28.2% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de 11 de los 39 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	82.1% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de 32 de los 39 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	64.1% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 39 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 39 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 39 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Huamantla, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, 11 de los 39 presidentes de comunidad, acreditaron la comprobación del recurso asignado durante los 12 meses del ejercicio fiscal 2025, esto reflejo un cumplimiento del 28.2% Así como, 32 presidentes de comunidad presentaron el informe anual de su gestión y administración. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control de las constancias de radicación que solicito la población; del número de lámparas del servicio de alumbrado público con el que contó la comunidad, así como, informaron sobre las actividades que llevaron a cabo en el panteón de su comunidad, lo que representó un cumplimiento del 64.1%. Además, mediante la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de enero de 2025, se verificó la participación de los 39 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual los presidentes de comunidad de Emiliano Zapata; Benito Juárez; El Carmen Xalpatlahuaya; Hermenegildo Galeana; José María Morelos; De Jesús; Lázaro Cárdenas; La Cruz; Francisco Villa Tecoac; Nuevo José María Morelos; Nuevo San José Teacalco; Acasillados San Martín Notario; Agrícola De San Martín Notario; Licenciado Mauro Angulo; San Diego Xalpatlahuaya; Altamira De Guadalupe; Ranchería De Torres; Ranchería El Molino; Ranchería De La Lima; Mariano Matamoros; Los Pilares; Francisco I. Madero Tecoac, remitieron la comprobación del gasto que ejercieron durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, pero los presidentes de comunidad de Ignacio Zaragoza; Cuauhtémoc; General. Francisco Villa y San Francisco Notario, no entregaron la documentación que demuestre la comprobación del gasto del recurso que les fue asignado durante el ejercicio que se revisó. Asimismo, los presidentes de comunidad de La Preciosa; Santa Anita; Los Pilares y La Cruz integraron el informe anual de sus actividades, no obstante, los presidentes de comunidad de General Francisco Villa; San Francisco Tecoac y San Francisco Notario, no remitieron el informe anual de sus actividades. Del mismo modo, los presidentes de comunidad enviaron el requerimiento I y II del servicio de agua potable por medio del cual informaron que 26 comunidades cuentan con un registro del servicio de agua potable y 10 comunidades son administradas por la CAPAMH. Sin embargo, los presidentes de comunidad de Cuauhtémoc, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez no enviaron la informaron sobre la administración del servicio de agua potable, así como los presidentes de comunidad de Altamira De Guadalupe; San Francisco Notario; Nuevo San José Teacalco; General. Francisco Villa; Cuauhtémoc; Benito Juárez; Ignacio Zaragoza; La Preciosa y San Sebastián no informaron sobre el número de lámparas de alumbrado público de su comunidad. Del mismo modo, los presidentes de comunidad no anexaron en su totalidad la documentación sobre las actividades que realizaron en el panteón de su comunidad, ni de las constancias de radicación que solicito parte de la población.

(A.D.P.C. R,1,2,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 6 actividades.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	50.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética y conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del reglamento interno, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de sus obligaciones. Asimismo, acreditó el programa anual de auditoría y de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo anterior se observó un cumplimiento del 100.0%. Del mismo modo, informó mediante oficios varios que, "están en proceso de realizar el registro de las faltas no graves por parte de los funcionarios públicos municipales", así como, indicó que, "no se han llevado a cabo denuncias por faltas graves ante la fiscalía". Sin embargo, mencionó que, "están en proceso del registro de acciones emitidas por parte del OFS", pero no evidenció dicho proceso. Además, no envió el registro del número de faltas graves.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número 369/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número CM-027-2026 de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual el titular del Órgano Interno de Control informó sobre las faltas administrativas graves.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Huamantla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 párrafo segundo, fracción V, 134 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 42, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49 y 67 párrafos segundo y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracciones I, IV y V, 18 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción V, 35 fracción XVI, 38 fracción II, 54 fracciones II y IV, 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 29, 29 A, 29-A fracción V y 69 B, fracción V del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Acuerdo por el que se reforman y adiciona las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.
- Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC.
- Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC.

Normativa Estatal

- Artículos 92 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 41 fracciones V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracciones V y VII, 35, 40, 40 último párrafo, 45, 45 fracción V, 46, 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f), segundo párrafo, 48, 57, 57 fracción III, 58, 73 fracciones II y IX, 74 bis fracción V, 82, 86, 91, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones IV, V, VI y VII, 146 y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 9, 10, 14, 15, 41 fracciones V, VI y XIX, 48 fracciones I y V, 46 fracción IX y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 fracción VI, 37, 37 párrafo cuarto, 38, 38 fracción I, 39, 40, 41 penúltimo párrafo, 46 y 46 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 40 párrafo segundo y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Artículos 3,4,5 fracciones I y II, 6 párrafo tercero, 8 párrafo primero, 15 párrafo segundo, 12 fracción V inciso e), 12 último párrafo, 17, 22 fracción I incisos a), b), c) y d), 23 fracción I párrafo primero, IV, VII, VIII, X, XII, XV párrafo primero inciso a) y fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 párrafo segundo 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 42 fracciones VII y VIII, 47 fracción V inciso d), 8 fracciones IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 17, 41 fracciones IV, V y XIX, 80 primer párrafo, 85 párrafo dos, 270, 271, 271 fracción V, 272, 272 segundo párrafo, 273, 273 fracciones I y II, 273 Bis, 275, 288, 291, 294, 294 fracción III, 295, 301, 302, 302 párrafo primero, 309, 309 primer y segundo párrafo, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 1, 3 y 6 fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Huamantla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	7	16	36	5	70	4	5	9	33	5	56
Obra Pública	0	0	1	7	0	8	0	0	0	1	0	1
Desempeño	21	0	0	0	0	21	11	0	0	0	0	11
TOTAL=	27	7	17	43	5	99	15	5	9	34	5	68

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Huamantla, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Huamantla, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se radicaron diversos Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, como se detalla a continuación:

- Con fecha 11 de diciembre de 2025, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/048/2025**, cuya resolución de fecha 27 de enero de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,314.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/0682/2026, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asimismo, la resolución de fecha 10 de marzo de 2026, determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$23,462.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Con fecha 03 de marzo de 2026, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/016/2026**, cuya resolución de fecha 09 de abril de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, por lo tanto, una vez que la multa quede firme y adquiera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Con fecha 13 de marzo de 2026, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/021/2026**, cuya resolución de fecha 06 de abril de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, por lo tanto, una vez que la multa quede firme y adquiera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Huamantla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Huamantla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Huamantla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **7.59** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **5 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **5** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **44.44** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **47.06** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **20.93** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Huamantla**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**